



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0580**) 12 SET. 2017

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0588 del 09 de agosto de 2016 fue nombrada la señora **ANDREA CARLOS NAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.191.167 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21** de la Subdirección de Servicios Administrativos, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 062 del 01 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0101499 del 30 de agosto de 2017, la funcionaria **ANDREA CARLOS NAVARRO**, presentó renuncia al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21** de la Subdirección de Servicios Administrativos, a partir del 02 de octubre de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)”

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **ANDREA CARLOS NAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.191.167 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21** de la Subdirección de Servicios Administrativos, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 02 de octubre de 2017. ✓

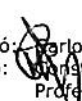

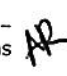
Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 SET. 2017


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General 

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General 